

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios de doña M.ª Dolores Pacheco Alcántara, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga), en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga).

Se ha recibido la petición formulada por el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga), de fecha 8.10.07, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña M.ª Dolores Pacheco Alcántara, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaria-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaria-Intervención de la citada Entidad Local, así como la conformidad del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga), manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 8.10.07, debido a que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña M.ª Dolores Pacheco Alcántara, con DNI 74.827.885-F, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se revoca el nombramiento, con carácter provisional, de doña Adriana Fernández Pérez-Olivares en el puesto de Secretaria-Intervención de la Agrupación de Ayuntamientos de Alcaucín y Algarrobo (Málaga).

Se ha recibido petición formulada por doña Adriana Fernández Pérez-Olivares, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento con carácter provisional realizado a su favor, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención de la Agrupación de Ayuntamientos de Alcaucín y Algarrobo (Málaga), mediante Resolución de 24 de agosto de 2007, de la Dirección General de Administración Local, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por esta Dirección General de Administración Local a favor de doña Adriana Fernández Pérez-Olivares, con DNI 53.155.760-T, como Secretaria Interventora, con carácter provisional, de la Agrupación de Ayuntamientos de Alcaucín y Algarrobo (Málaga).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.